



Contrato de Prestación de Servicio Educativo Hipopotamo Centro Cultural y Recreativo, C. A.

AÑO ESCOLAR 2026 - 2027

Entre, la sociedad mercantil **Hipopotamo Centro Cultural y Recreativo, C. A.**, inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal (hoy Distrito Capital) y Estado Miranda (hoy Estado Bolivariano de Miranda) en fecha 27 de Noviembre de 1979, bajo el N ° 31, Tomo 196-A SGO, domiciliada en la calle sur 9, Quinta las Lomitas, Los Naranjos, Estado Bolivariano de Miranda, quien a los efectos de este CONTRATO se denominará **LA INSTITUCION**, representada en este acto por su Director General **JUAN NADAL GUIXA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N ° **V- 4.084.925**, por una parte; y, por la otra, el ciudadano **ENDER CORREDOR**, de nacionalidad VENEZOLANA, titular de la cédula de identidad No.- **15.753.771**; domiciliado: URB EL CIGARRAL CALLE 1 RESIDENCIAS CRISTAL EL HATILLO VE correo electrónico: enderco20@gmail.com; teléfono de contacto WhatsApp: 04247751854; y la ciudadana: **ANDREINA PAREDES**, de nacionalidad VENEZOLANA, titular de la cédula de identidad No.- **18.966.295**; domiciliado: URB EL CIGARRAL CALLE 1 RESIDENCIAS CRISTAL EL HATILLO VE correo electrónico: andrepar90@gmail.com; teléfono de contacto WhatsApp: 04247644204; quien en lo sucesivo y a los efectos de este contrato se denominará **EL REPRESENTANTE**, el cual ejerce la representación legal del alumno y se responsabiliza por el pago puntual de las mensualidades.

DATOS DEL ALUMNO:

Nombres y apellidos: ANTONIO JOSE CORREDOR PAREDES; **Edad para el 1º de agosto 2026:** 5 años y 5 meses ; **nivel a cursar:** V Nivel.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

1.- ****LA INSTITUCIÓN****, ente educativo de carácter privado, que requiere del aporte mensual de los padres, representantes o responsables para cubrir todos los gastos operativos de funcionamiento, pagos de nóminas y beneficios de ley a todo el personal directivo, administrativo, docente, especialistas y obreros, durante el período escolar que comprende los doce meses calendario.

El pago de la matrícula se realizará al momento de la inscripción junto con la primera cuota de materiales y el seguro escolar anual obligatorio. Se debe suministrar toda la documentación exigida en el proceso de inscripción. En caso de cualquier cambio de dirección, teléfonos, correos electrónicos o cualquier otro dato que afecte la comunicación casa-colegio debe informarlo al preescolar.

Los montos a pagar mensualmente se establecerán en el cuadro que se detalla a continuación, dichos montos una vez pagados no serán devueltos bajo ningún concepto.

CUADRO DE PAGOS DE MENSUALIDADES. -

MES	PRONTO PAGO Monto a pagar del 01 al 10 de cada mes	Monto a pagar a partir del día 11 de cada mes
Septiembre 2026	US\$ 395,00	US\$ 450,00
Octubre 2026	US\$ 592,50	US\$ 675,00
Noviembre 2026	US\$ 592,50	US\$ 675,00
Diciembre 2026	US\$ 395,00	US\$ 450,00
Enero 2027	US\$ 395,00	US\$ 450,00
Febrero 2027	US\$ 592,50	US\$ 675,00
Marzo 2027	US\$ 592,50	US\$ 675,00
Abril 2027	US\$ 395,00	US\$ 450,00
Mayo 2027	US\$ 395,00	US\$ 450,00
Junio 2027	US\$ 395,00	US\$ 450,00



Las mensualidades podrán ser pagadas en: Bolívars, (Bs.), dólares americanos (\$), euros (€). Si las mensualidades son pagadas en Bolívars, se realizará la conversión a la moneda dólares, según lo que establezca el Banco Central de Venezuela para la fecha que se haga efectivo el pago. El monto podrá ser efectuado a través de: transferencia, pago móvil, divisas en efectivo y Zelle. Al recibir el pago completo, le será enviada la factura correspondiente.

El descuento por pronto pago en la mensualidad será válido hasta el día 10 de cada mes, después de esa fecha se pagará la mensualidad sin el descuento.

Si el pago va a realizarse en bolívars, no se puede adelantar el pago del mes siguiente. Solo se aceptarán pagos adelantados en divisas.

Los pagos en bolívars de las mensualidades deben efectuarse por el monto total de las mismas, sin fraccionamiento.

Las mensualidades tendrán que ser pagadas en su totalidad, aunque el alumno no asista a clase regularmente.

El monto de las mensualidades será modificado, ante cualquier decreto presidencial emitido y publicado en gaceta oficial o bajo alguna circunstancia extraordinaria según se acuerde en Asamblea de Padres. En el caso de que EL REPRESENTANTE haya pagado las mensualidades al momento de realizarse un aumento, tendrá que pagar la diferencia.

EL REPRESENTANTE, que tenga dos (02) o más mensualidades vencidas, LA INSTITUCIÓN gestionará los gastos de cobranza y podrá adoptar las medidas de carácter legal que sean necesarias a objeto de materializar el cobro respectivo, según la normativa y legislación vigente, ejerciendo la acción civil que corresponda por incumplimiento del contrato.

2.- El Horario del preescolar es de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. El personal estará de guardia de 7:30 a.m. a 8:30 a.m. y de 12:00 m. a 12:30 p.m. Los alumnos de III, IV y V nivel tienen que entrar antes de las 8:00 a.m. El margen de entrada de I y II nivel será hasta las 8:30 a.m.

3.- Los vehículos que traigan o retiren a los niños deben colocar de manera obligatoria y en un lugar visible el cartel de identificación de LA INSTITUCIÓN, con los datos del alumno, ya que será exigido en la caseta de vigilancia. En caso que el alumno sea retirado por una persona NO autorizada, el representante tendrá que notificarlo por escrito al personal y/o comunicarlo a través del número telefónico del preescolar (0412)992-7422.

4.- ****EL REPRESENTANTE****, debe atender a las sugerencias dadas por las maestras o directivos en relación a la conducta, rendimiento, terapias, asistencia, higiene, imagen personal o estado de salud del niño. NO enviará a su representado al plantel cuando presenten síntomas de enfermedades contagiosas o gripe, diarrea, vómito, mocos, fiebre, piojos, etc. Las maestras NO podrán suministrarles ningún tipo de medicamento a los niños.

5.- El uso del uniforme es obligatorio en todos los niveles, tanto el de diario como el deportivo.

6.- Los alumnos NO deben traer juguetes, ni joyas, LA INSTITUCIÓN no se hará responsable en caso de pérdida.

7.- Todas las pertenencias de los alumnos deben estar identificadas, incluyendo sweater, lonchera, envases, etc.

8.- Este contrato tendrá una duración de un año escolar (12 meses), período: 2026 - 2027.

9.- ****EL REPRESENTANTE****, expresa conocer y estar conforme con estos términos al firmar este contrato. Del mismo modo, la constancia de estudio, la constancia de inscripción, la solvencia de pago, la carta de buena conducta, la boleta de retiro, los boletines de rendimiento escolar, estarán disponibles para todos los representantes que estén solventes con la institución.

En la ciudad de Caracas, en fecha 26/08/2026.

FIRMA DEL REPRESENTANTE CI	FIRMA DEL REPRESENTANTE CI
-------------------------------	-------------------------------